

## XXXVII REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

Se realizó en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, el día 23 de julio de 2009, la XXXVII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

En la reunión, se trataron los siguientes temas:

### 1. INFORME DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE

El CMC recibió el informe del Coordinador Nacional de Paraguay del Grupo Mercado Común en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore*, sobre los trabajos desarrollados durante el primer semestre de 2009 (**Anexo IV - MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 01/09**).

### 2. EVALUACIÓN GENERAL DEL MERCOSUR

Los Ministros realizaron una evaluación sobre el estado del proceso de integración, destacando los avances registrados en las áreas sociales, cuyos resultados más visibles están en la instalación del Instituto Social del MERCOSUR, en el ámbito de la agricultura familiar, así como en otros sectores entre los cuales resaltaron los trabajos en integración productiva y en pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, manifestaron su preocupación por los efectos de la crisis internacional y su impacto en los países de la región y en este sentido consideraron las dificultades para avanzar en la agenda económica y comercial del MERCOSUR. En este contexto, reiteraron su compromiso en avanzar en los trabajos de esta agenda incluyendo lo relacionado con la implementación de la Dec CMC N° 54/04.

### 3. PARLAMENTO DEL MERCOSUR

El Presidente del Parlamento del MERCOSUR realizó una presentación referente a las actividades desarrolladas durante el presente semestre. En este sentido, destacó la labor del Parlamento en pro del debate y profundización de los temas de la actual agenda del MERCOSUR; la aprobación del Reglamento del Observatorio de la Democracia y de diversas Recomendaciones, así como el tratamiento de los distintos temas de la agenda regional e internacional tales como la crisis política de Honduras, y la crisis económico-financiera mundial.

Asimismo, destacó la aprobación por el Parlamento del Acuerdo Político para la consolidación del MERCOSUR, el 28 de abril de 2009, en Asunción, con el objetivo de reafirmar las instituciones del MERCOSUR.

El CMC decidió realizar una Reunión Extraordinaria del Consejo del Mercado Común a los efectos de examinar el Acuerdo Político. En ese sentido, y atendiendo a la urgencia del tema, la PPTU propondrá a la brevedad una fecha a los socios.

El CMC tomó nota de las Recomendaciones del Parlamento N° 01/09 a la N° 11/09, entre las cuales destacó las Recomendaciones N° 01/09 “Declaración del Guaraní como Idioma Oficial del MERCOSUR” y N° 02/09 “Creación de la Secretaría Permanente de Adultos Mayores del MERCOSUR, las Declaraciones N° 01/09 a N° 06/09 y la ANT. Norma N° 01/09 Estatuto de las Cooperativas **(Anexo XII – en formato digital)**.

#### **4. RELACIONAMIENTO EXTERNO**

Durante la Reunión se procedió a la suscripción del “Memorandum de Entendimiento para el Establecimiento de un Grupo Consultivo Conjunto para la Promoción del Comercio y las Inversiones entre el MERCOSUR y la República de Corea” **(Anexo II)**.

Asimismo, se destacó la entrada en vigencia, a partir del 1 de junio del año en curso, del Acuerdo Preferencial de Comercio suscrito entre el MERCOSUR y la República de India y la conclusión del proceso de suscripción del Acuerdo de Preferencias Fijas con la Unión Aduanera del África del Sur (SACU).

Con relación a la propuesta presentada por la Delegación de Brasil para la concesión de preferencias comerciales a Haití, el CMC valoró positivamente la iniciativa y decidió que las delegaciones realizarán las consultas correspondientes para llegar a un resultado antes de su próxima Reunión Extraordinaria **(Anexo XVII RESERVADO – MERCOSUR/XXXVII CMC/DT N° 01/09)**.

#### **5. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR (CRPM)**

El CMC recibió el informe del Presidente de la CRPM, correspondiente a las actividades desarrolladas durante la PPTP **(Anexo V – MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 02/09)**.

#### **6. INFORME DEL FORO CONSULTIVO DE MUNICIPIOS, ESTADOS FEDERADOS, PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS DEL MERCOSUR (FCCR)**

El CMC recibió el informe del FCCR correspondiente a las actividades desarrolladas durante la PPTP y tomó nota de la Declaración de Asunción **(Anexo VI – MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 03/09)**.

## **7. INFORME DEL FORO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (FCES)**

La Presidencia Pro Témptore del FCES informó sobre los resultados de la XLIV Reunión Plenaria del FCES, celebrada en Asunción, los días 23 y 24 de junio de 2009, destacándose la aprobación de las Recomendaciones N° 01/09 “Proceso de Integración Regional” y N° 02/09 “Impacto de la Crisis Económica Global en la Región” (**Anexo XV – MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 10/09**).

El CMC aprobó la Dec. N° 13/09 “Acuerdo de Sede entre la Republica Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para el Funcionamiento de la Secretaria Permanente del Foro Consultivo Económico-Social (FCES)” (**Anexo II**).

## **8. INFORME DEL FORO DE CONSULTA Y CONCERTACIÓN POLÍTICA (FCCP)**

La PPTP informó sobre los resultados de las LVI, LVII y LVIII Reuniones Ordinarias del FCCP, celebradas en Asunción, los días 4 y 5 de mayo, 17 y 18 de junio y 20 y 21 de julio de 2009, respectivamente (**Anexo XVI – MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 11/09**).

El CMC aprobó las Decisiones N° 03/09 “Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria” y N° 08/09 “Designación del Director Ejecutivo del Instituto Social del MERCOSUR (**Anexo II**) y la Recomendación N° 04/09 “Registro Unificado Homologable en Materia de Violencia contra la Mujer (**Anexo III**)”.

## **9. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN CON LOS ESTADOS ASOCIADOS.**

Las delegaciones expusieron sus perspectivas con relación al actual proceso de integración del MERCOSUR con los Estados Asociados; destacando la creciente participación de éstos en diversos foros del MERCOSUR.

## **10. PARTICIPACIÓN DE LOS MINISTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

Teniendo en cuenta la actual coyuntura sanitaria regional, el CMC recibió a los Ministros de Desarrollo Social y Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados, quienes coincidieron en la necesidad de articular medidas sanitarias preventivas y paliativas conjuntas.

Al respecto, el CMC aprobó las Declaraciones: “Mecanismos de Coordinación y Articulación de Problemas Comunes en Materia de Desarrollo Social y Salud” (**Anexo VII – MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 04/09**) y “Medidas de Protección

en respuesta a la Pandemia de la Influenza Humana A (H1N1)” (**Anexo VIII – MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 05/09**).

## **11. PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS ESPECIALES**

El CMC recibió con beneplácito la participación de los Representantes de la República de Corea, el Gobierno de la República de India y de la Secretaria Ejecutiva de Unión Aduanera del África Austral (SACU).

## **12. PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

El CMC acogió con satisfacción la participación de los Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, de la Corporación Andina de Fomento y del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe.

## **13. OTROS ASUNTOS**

### **13.1. Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales**

El CMC tomó nota de los resultados de la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales, realizada el día 23 de julio de 2009, con la participación de Estados Asociados.

En ese marco, el CMC registró el informe sobre las actividades desarrolladas por el Grupo de Monitoreo Macroeconómico del MERCOSUR (GMM), destacando los trabajos de actualización periódica de las estadísticas armonizadas y los avances registrados en el marco del proyecto “Apoyo al Monitoreo Macroeconómico del MERCOSUR (AMM)”.

El CMC tomó conocimiento de las políticas macroeconómicas de carácter contra-cíclicas aplicadas por los Estados Partes y Asociados, con el objeto de atenuar los efectos de la crisis internacional.

Asimismo, el CMC expresó su beneplácito por la presentación de la Primera Edición del “Boletín de Indicadores Macroeconómico del MERCOSUR (BIMM)” elaborado por el GMM.

El CMC ratificó el interés manifestado por los Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales de realizar una evaluación de la experiencia del comercio bilateral con monedas locales desarrollado entre Argentina y Brasil.

### **13.2. Reunión de Ministros de Cultura**

El CMC tomó nota de los resultados de la XXVIII Reunión de Ministros de Cultura, realizada en Asunción, el día 12 de junio de 2009.

### **13.3. Reunión de Ministros de Educación**

El CMC tomó nota de los resultados de la XXXVI Reunión de Ministros de Educación, celebrada en Asunción, el día 4 de junio de 2009.

### **13.4. Reunión de Ministros del Interior**

El CMC tomó nota de los resultados de la XXV Reunión de Ministros del Interior, celebrada en Asunción, el día 29 de mayo de 2009.

### **13.5. Reunión de Ministros de Justicia**

El CMC tomó nota de los resultados de la XXXI Reunión de Ministros de Justicia, celebrada en Asunción, el día 29 de mayo de 2009.

### **13.6. Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social**

El CMC tomó nota de los resultados de la XVI Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social, celebrada en Asunción, el día 18 de junio de 2009.

### **13.7. Reunión de Ministros de Salud**

El CMC tomó nota de los resultados de la XXVI Reunión de Ministros de Salud, celebrada en Asunción, el día 19 de junio de 2009.

El CMC tomó nota de la suscripción, en dicho ámbito, de los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo N° 01/09 “Publicidad, Promoción y Patrocinio de los Productos de Tabaco en los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR”
- Acuerdo N° 02/09 “Promover la Equidad en la Salud Actuando desde los Determinantes Sociales en la Salud”
- Acuerdo N° 03/09 “Estrategia de Gestión Integrada de Prevención y Control de Dengue en los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR”
- Acuerdo N° 04/09 “Regulación del Funcionamiento de Bancos de Células Progenitoras Hematopoyéticas y otras en los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR”
- Acuerdo N° 05/09 “Combate al Tráfico de Órganos, Tejidos y Células, y al Turismo de Transplantes en los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR”
- Acuerdo N° 06/09 “Creación de la Comisión Intergubernamental de Determinantes Sociales de la Salud y Sistemas de Salud”

### **13.8. Reunión de Ministros de Turismo**

El CMC tomó nota de los resultados de la VI Reunión de Ministros de Turismo, celebrada en Ciudad del Este, el día 5 de junio de 2009.

El CMC remitió el Proyecto de Decisión “Fondo de Promoción de Turismo MERCOSUR” a la Reunión de Ministros de Turismo (RMTUR) para su análisis e instruyó al SGT N° 2 “Aspectos Institucionales” que acompañe a la RMTUR a fin de proveer los insumos necesarios para dar continuidad al análisis del referido proyecto.

### **13.9. Reunión de Ministros de Trabajo**

El CMC tomó nota de la Declaración de los Ministros de Trabajo del MERCOSUR para la preservación del empleo frente a la crisis, firmada en ocasión de la 98ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, realizada en Ginebra (**Anexo IX – MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 06/09**).

### **13.10. Reunión de Altas Autoridades en el Área de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR**

El CMC tomó nota de la XV Reunión Ordinaria de la RAADDHH y la I Reunión Extraordinaria llevadas a cabo los días 2 y 3 de abril y el día 5 de junio de 2009, realizadas ambas en Asunción.

El CMC aprobó la Decisión N° 14/09 “Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos” (**Anexo II**).

### **13.11. Grupo de Alto Nivel “Estrategia MERCOSUR de Crecimiento el Empleo”**

El CMC tomó nota de la XI Reunión Ordinaria del GANEMPLE, celebrada en Asunción, el día 20 de mayo de 2009.

### **13.12. Grupo Ad Hoc de Alto Nivel para la Reforma Institucional**

El CMC tomó nota de la XVIII Reunión Ordinaria del GANRI, celebrada en Asunción, el día 24 de marzo de 2009.

### **13.13. Grupo de Integración Productiva**

El CMC tomó nota del informe presentado por la Presidencia *Pro Tempore* referente a los trabajos realizados por el Grupo de Integración Productiva, que consta como **Anexo X (MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 07/09)**. Se aprobó la Dec. CMC N° 07/09 “Portal Empresarial del Grupo de Integración Productiva” (**Anexo II**).

## **14. COMUNICADOS CONJUNTOS Y DECLARACIONES**

El CMC consideró el proyecto de Comunicado Conjunto de Presidentes del MERCOSUR y el proyecto de Comunicado Conjunto de Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, cuyos textos obran como **Anexo XI**.

El CMC consideró el proyecto de Declaración Presidencial sobre Asistencia Humanitaria del MERCOSUR (**Anexo XIII – MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 08/09**)

El CMC consideró el proyecto de Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre el Golpe de Estado en Honduras (**Anexo XIV – MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 09/09**).

## 15. APROBACIÓN DE NORMAS

El CMC aprobó las Decisiones N° 01/09 a N° 14/09 (**Anexo II**) y las Recomendaciones N° 01/09 a N° 04/09 (**Anexo III**).

Con relación a la Dec CMC N° 10/09 Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR – Proyecto “Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad – DETIEC”, las delegaciones acordaron que:

- a) Los recursos del FOCEM no podrán ser canalizados en ningún momento del proyecto a los Fondos que en el futuro creará y/o reglamentará el CONACYT.
- b) Teniendo en cuenta que una gran parte de los recursos del proyecto serán aplicados a gastos corrientes, en los informes semestrales se hará un énfasis especial en el cumplimiento de los objetivos y del marco lógico del proyecto, para garantizar que los recursos del proyecto cumplan con los beneficios establecidos.
- c) Excluir todo pago a personal permanente del país, tanto gerencial como administrativo (bajo la forma de bonificaciones o cualquier otra forma) del financiamiento con recursos del FOCEM considerando que se trata de gastos no elegibles.

## ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I	Agenda
Anexo II	Decisiones CMC aprobadas
Anexo III	Recomendaciones CMC aprobadas
Anexo IV	MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 01/09 Informe del Coordinador Nacional de Paraguay del Grupo Mercado Común en ejercicio de la Presidencia <i>Pro Tempore</i> , sobre los trabajos desarrollados durante el primer semestre de 2009
Anexo V	MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 02/09 Informe del Presidente de la CRPM
Anexo VI	MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 03/09 Informe y Declaración de Asunción del FCCR
Anexo VII	MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 04/09 Mecanismos de Coordinación y Articulación de Problemas Comunes en Materia de Desarrollo Social y Salud

Anexo VIII	MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 05/09 Medidas de Protección en respuesta a la Pandemia de la Influenza Humana A (H1N1)
Anexo IX	MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 06/09 Declaración de los Ministros de Trabajo del MERCOSUR para la preservación del empleo frente a la crisis, firmada en ocasión de la 98° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, realizada en Ginebra
Anexo X	MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 07/09 Informe del Grupo de Integración Productiva
Anexo XI	Proyecto de Comunicado Conjunto de Presidentes del MERCOSUR y Proyecto de Comunicado Conjunto de Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados
Anexo XII	Recomendaciones y Declaraciones del Parlamento del MERCOSUR (en formato digital)
Anexo XIII	MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 08/09 Declaración Presidencial sobre Asistencia Humanitaria del MERCOSUR
Anexo XIV	MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 09/09 Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre el Golpe de Estado en Honduras
Anexo XV	MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 10/09 Informe del FCES

Anexo XVI MERCOSUR/XXXVII CMC/DI N° 11/09 Informe del FCCP  
Anexo XVII **RESERVADO** - MERCOSUR/XXXVII CMC/DT N° 01/09  
Preferencias Comerciales a Haití

---

**Por la Delegación de Argentina**  
Jorge Taiana

---

**Por la Delegación de Brasil**  
Celso Amorim

---

**Por la Delegación de Paraguay**  
Héctor Lacognata

---

**Por la Delegación de Uruguay**  
Gonzalo Fernández

---

**Por la Delegación de Venezuela**  
Isabel Delgado

## **MERCOSUR/CMC/DEC N° 02/09**

### **FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA UNILA - BIUNILA Y DEL INSTITUTO MERCOSUR DE ESTUDIOS AVANZADOS - IMEA, DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA - UNILA, EN LA REGIÓN TRINACIONAL EN FOZ DE IGUAZÚ, EN EL ESTADO DE PARANÁ, BRASIL**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 45/04, 18/05, 24/05 y 51/08 del Consejo del Mercado Común.

#### **CONSIDERANDO:**

Que las Decisiones CMC N° 45/04, 18/05 y 24/05 aprobaron la creación, integración y reglamentación del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Que la Decisión CMC N° 51/08 aprobó el presupuesto del FOCEM para el año 2009.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 47 de la Dec. CMC N° 24/05, la Unidad Técnica FOCEM (UTF/SM), conjuntamente con el Grupo *Ad Hoc* de Expertos del FOCEM, evaluó el "Proyecto de Implementación de la Biblioteca UNILA - BIUNILA y del Instituto MERCOSUR de Estudios Avanzados - IMEA, de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana - UNILA, en la Región Trinacional en Foz de Iguazú, en el Estado de Paraná, Brasil", presentado por la República Federativa del Brasil.

Que la UTF/SM emitió un dictamen técnico favorable a la aprobación del proyecto, que contiene recomendaciones que deberán tenerse en cuenta en la fase de ejecución.

Que la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR y el Grupo Mercado Común evaluaron el dictamen técnico presentado y elevaron el mencionado proyecto, considerado técnica y financieramente viable, para su aprobación.

#### **EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:**

Art. 1 - Aprobar el "Proyecto de Implementación de la Biblioteca UNILA - BIUNILA y del Instituto MERCOSUR de Estudios Avanzados - IMEA, de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana - UNILA, en la Región Trinacional en Foz de Iguazú, en el Estado de Paraná, Brasil", presentado por la República Federativa del Brasil, por un monto total de US\$ 22.000.000 (veintidós millones de dólares estadounidenses), de los cuales US\$ 17.000.000 (diecisiete millones de dólares estadounidenses) son aportados por el FOCEM y US\$ 5.000.000 (cinco millones de dólares estadounidenses) son aportados

por la República Federativa del Brasil en carácter de contrapartida nacional. Dicho proyecto consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión, únicamente en idioma portugués.

Art. 2 - Instruir al Director de la Secretaría del MERCOSUR a elaborar, por intermedio de la UTF/SM, el instrumento jurídico relativo a la ejecución y al cronograma de financiamiento del proyecto mencionado en el Artículo 1 de la presente Decisión y a suscribirlo con la República Federativa del Brasil.

En el citado instrumento jurídico se incluirán las recomendaciones formuladas por la UTF/SM en su dictamen técnico, como asimismo las observaciones al respecto realizadas en el ámbito de la CRPM.

Art. 3 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XXXVII GMC – Asunción, 24/VII/09.**

**MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 09/09**

**SISTEMA DE PAGOS EN MONEDA LOCAL**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 38/06 y 25/07 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de integración del MERCOSUR tiende a la coordinación progresiva de las políticas macroeconómicas entre los Estados Partes, conforme a lo previsto en el Tratado de Asunción.

Que el uso de moneda local en el comercio entre los Estados Partes del bloque a partir de la implementación de la Decisión CMC Nº 25/07 "Transacciones Comerciales en Monedas Locales" ha resultado un importante instrumento para la profundización de la integración regional y la reducción de los costos financieros en las transacciones comerciales entre los Países signatarios.

Que los Estados Partes consideran que los beneficios del pago en moneda local deben extenderse a las transacciones de cualquier naturaleza.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE:**

Art. 1 - El sistema de pagos en moneda local, podrá ser empleado para transacciones de cualquier naturaleza realizadas entre los Estados Partes de MERCOSUR.

Los nuevos conceptos de pago que se incorporen al mecanismo y las condiciones de operación deberán ser acordados en forma bilateral por los Bancos Centrales de los respectivos Estados Partes.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XXXVII CMC – Asunción, 24/VII/09**

## **MERCOSUR/CMC/DEC. N° 14/09**

### **INSTITUTO DE POLITICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile y la Decisión N° 40/04 del Consejo del Mercado Común.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la creciente preocupación en la región sobre la situación de los Derechos Humanos se vislumbra desde una perspectiva institucional y en la concreción de políticas públicas que permitan una más eficaz y efectiva implementación.

Que por Decisión N° 40/04 del Consejo del Mercado Común se creó la Reunión de Altas Autoridades en el Área de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR (RAADDHH), con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, la promoción y protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.

Que las iniciativas, propuestas y actividades desarrolladas en el marco de la RAADDHH conllevan importantes avances en la elaboración de acciones, programas y proyectos articulados entre los Estados Partes y Asociados, resaltando el compromiso político regional en materia de protección y promoción de Derechos Humanos.

Que en este marco resulta esencial contar con una institución que permita concertar y elaborar el diseño y seguimiento de políticas públicas concretas en la materia, destinada a asistir a los Estados Partes, técnicamente y de manera sistemática, en el proceso de armonización de obligaciones internacionales.

#### **EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:**

Art. 1 – Crear el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH) en el ámbito de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos en el Área de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR. El IPPDDHH fijará su sede permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Art. 2 - El objetivo del IPPDDHH es contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho en los Estados Partes, mediante el diseño y seguimiento de políticas públicas en Derechos Humanos, y contribuir a la consolidación de los Derechos Humanos como eje fundamental de la identidad y desarrollo del MERCOSUR.

Art. 3 - El IPPDDHH tendrá las siguientes funciones:

a –Cooperar, cuando sea expresamente solicitado, por los Estados Partes, entre otras actividades en:

1. el diseño de políticas públicas en la materia y su posterior consecución;
2. la implementación de los medios que permitan una más efectiva y eficaz protección y promoción de los Derechos Humanos reconocidos en las respectivas Constituciones Nacionales y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, y;
3. la adopción de los estándares internacionales plasmados en los instrumentos de Derechos Humanos de los sistemas interamericano y de Naciones Unidas.

b - Contribuir en la armonización normativa entre los Estados Partes, en materia de promoción y protección de los Derechos Humanos.

c - Prestar asistencia técnica para el desarrollo de actividades de capacitación en la promoción y protección de los Derechos Humanos, para funcionarios/as de las instituciones de Derechos Humanos de los Estados Partes.

c - Ofrecer un espacio permanente de reflexión y diálogo entre funcionarios/as públicos/as y organizaciones de la sociedad civil, sobre políticas públicas.

e - Realizar estudios e investigaciones sobre temas vinculados a la promoción y la protección de Derechos Humanos, que sean solicitados por la Reunión de Altas Autoridades en el Área de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR.

Art. 4 - El IPPDDHH estará integrado por un representante gubernamental de cada uno de los Estados Partes designado a tal fin por la RAADDHH, quienes definirán los lineamientos estratégicos y programáticos junto con el Secretario.

La coordinación del IPPDDHH estará a cargo de un Secretario Ejecutivo designado por el GMC a propuesta de la RAADDHH por un período de dos años, sin posibilidad de reelección. El Secretario Ejecutivo será nacional de uno de los Estados Partes, comenzando por la Republica Argentina y siguiendo el criterio de rotación de nacionalidades por orden alfabético.

Asimismo, el IPPDDHH contará con un staff mínimo y permanente compuesto paritariamente de técnicos nacionales de cada uno de los Estados Partes.

Art. 5 - El IPPDDHH elaborará las propuestas de plan de trabajo, y de financiamiento de las actividades que este implique. El IPPDDHH presentará sus propuestas a la RAADDHH.

Art. 6 - Encomendar a la RAADDHH que desarrolle una propuesta de primer presupuesto con base en contribuciones de los Estados Partes para poner en funcionamiento el IPPDDHH. Asimismo, deberá elaborar una propuesta de estructura definitiva según los parámetros fijados en el Artículo 4. Ambas propuestas deberán ser remitidas al GMC a través del FCCP, para ser tratadas en la primera reunión ordinaria del GMC de 2010.

Una vez instalado, el IPPDDHH elaborará anualmente su presupuesto, que será elevado a la consideración del CMC.

Art. 7 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

MERCOSUL

MERCOSUR

**DECLARACION DE LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS PARTES  
DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS  
SOBRE EL GOLPE DE ESTADO EN HONDURAS**

Los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados reiteran su más enérgica condena al golpe de Estado en contra del Gobierno constitucional de Honduras y a la detención arbitraria y expulsión del país del Presidente Constitucional José Manuel Zelaya Rosales que produjo la alteración inconstitucional del orden democrático.

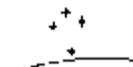
Reafirman que no reconocerán a ningún Gobierno que surja de esta ruptura inconstitucional; que no aceptan como válidos actos unilaterales emanados de las autoridades ilegítimas hondureñas, incluyendo el llamado a elecciones y que el Gobierno constitucional y legítimo del Estado de Honduras es el encabezado por el Presidente José Manuel Zelaya Rosales cuya integridad física y la de todos los miembros de su gobierno resulta fundamental preservar.

Expresan su apoyo y solidaridad al pueblo hondureño y destacan el rol protagónico que el mismo tiene para el restablecimiento del Estado de Derecho y la restauración de la democracia.

Manifiestan su firme respaldo a los esfuerzos regionales desplegados de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, encaminados a resolver y a encontrar una solución pacífica y democrática a la crisis política en Honduras y exigen la restauración inmediata, segura e incondicional a sus funciones constitucionales del Presidente José Manuel Zelaya Rosales, electo por la soberanía popular a través de las urnas.

Agradecen las gestiones que ha desarrollado el Presidente de Costa Rica, Oscar Arias, para encontrar una salida pacífica que permita restaurar la democracia en Honduras.

Valoran las gestiones de la Organización de Estados Americanos y de su Secretario General y, en el marco de lo señalado en la Resolución AG/RES.1 (XXXVI-E/09), reiteran los principios y propósitos establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta Democrática Interamericana sobre el fortalecimiento y la preservación de la institucionalidad democrática en los Estados Miembros, así como la importancia del respeto irrestricto a los derechos humanos y las libertades fundamentales y el principio de la no intervención en asuntos internos de otros Estados.



MERCOSUR



MERCOSUR

En este contexto, los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados solicitan a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que continúe adoptando todas las medidas necesarias para la tutela y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Honduras.

Finalmente, promoverán en la Organización de Estados Americanos la adopción de una Resolución en la que se afirme que la situación que haya motivado la suspensión de un Estado Miembro se considerará superada una vez que se hayan cumplido las Resoluciones adoptadas en la Asamblea General, y que el levantamiento de dicha suspensión no podrá basarse en actos unilaterales de las autoridades ilegítimas.